



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 824
SECRETARIA JURIDICA

21 AGO. 2019

"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Liga de Baloncesto de Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR "LIDEBAL"**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica vigente, reconocida mediante Resolución No. 1370 del 26 de Octubre de 1.973, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones: No. 1451 del 21 de Mayo de 1.986, y 2751 del 10 de Agosto de 1.999, y 1569 del 14 de Diciembre de 2.011 expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **ANTONIO JOSE LIÑAN LOPEZ**, identificado con la C.C. No. 73.157.399, expedida en Cartagena – Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR "LIDEBAL"**, ha solicitado la inscripción de los miembros del Organo de Administración, Organo de Control, y Órgano de Disciplina para el periodo estatutario comprendido entre el 24 de Abril de 2019 hasta el 23 de Abril 2.023, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria 2019 de fecha 23 de Abril de 2.019, y Acta de reunión del Órgano de Administración No. 001 de fecha 02 de Mayo de 2.019.

Que para determinar la viabilidad de la solicitud, se procede a revisar los Estatutos que se encuentran vigentes tal como consta en la Resolución No. 1569 del 14 de Diciembre de 2.011, emitida por el Gobernador de Bolívar; encontrando que el artículo 40 dispone que el periodo estatutario sea de 4 años, los cuales comenzaran a regir a partir del 24 de Abril de 2.007.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 1569 del 14 de Diciembre de 2.011.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás normas que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE BALONCESTO DE BOLIVAR "LIDEBAL"**, para el periodo estatutario comprendido entre el 24 de Abril de 2019 hasta el 23 de Abril 2.023, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria 2019 de fecha 23 de Abril de 2.019, y Acta de reunión del Órgano de Administración No. 001 de fecha 02 de Mayo de 2.019, así:

| ORGANO DE ADMINISTRACION | | |
|--------------------------|----------------------------------|------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Presidente y Rep. Legal | ANTONIO JOSE LIÑAN LOPEZ . | 73.157.399 |
| Vicepresidente | AMAURY RAFAEL ORTEGA CARABALLO. | 9.288.774 |
| Secretario | KLEIN WILLINGTON FAQUIER GORDON. | 18.002.340 |
| Tesorero | CARLOS MANUEL POMBO GALLARDO. | 18.877.104 |
| Vocal | HAROLD ARRIETA CASTILLO. | 73.196.996 |





BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCION No. 824
SECRETARIA JURIDICA

824



"Por medio del cual se Inscriben Dignatarios de la Liga de Baloncesto de Bolívar"

| ORGANO DE CONTROL | | |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Revisor Fiscal Principal | KAREN LIX MONSALVE HERNANDEZ. | 45.576.633 T.P. 81222. -T |
| Revisor Fiscal suplente | ANGELICA MARA DIAZ TORRES | 60.394.774 T.P. 101305 -T |

| ORGANO DE DISCIPLINA | | |
|---------------------------------|-------------------------------------|---------------|
| CARGO | NOMBRE | CEDULA |
| Por la Asamblea | ALFREDO ANTONIO RAMIREZ TAPIAS | 7.918.054 |
| Por la Asamblea | DANIELA ALEJANDRA CABRERA CANTILLO. | 1.143.371.140 |
| Por el Órgano de Administración | LEONARDO GONZALEZ FORTICH | 72.308.401 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución registrá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

21 AGO. 2019

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernadora de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Juridica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

